



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

**RESOLUCIÓN No. 2378 DE 2020**

**( 25 MARZO DE 2020 )**

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020

**EL DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTIAS  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 3º del Acuerdo 0001 de 2020 y el Decreto 235 del 18 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 42992 de 2019 se aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020, tomando como base el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFIS según Resolución 003 de 2019.

Que mediante Resolución 007 de 2020 se efectuó una modificación en la desagregación Interna del Presupuesto de Gastos de Unidad de Gestión General en los rubros presupuestales de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que en desarrollo de los eventos actuales por la emergencia sanitaria que atravesamos, la ADRES requiere desplegar una serie de actividades que, en un gran número de veces, amerita el desplazamiento de sus directivos y demás funcionarios, fuera de la sede con el fin de asistir a reuniones, audiencias, citas o a realizar diligencias enmarcadas dentro de las funciones que le otorga la legislación vigente. Para efectos de los desplazamientos antes citados, la ADRES no cuenta dentro de su propiedad planta y equipo con vehículos automotores que puedan ser utilizados por sus Directivos y funcionarios, por lo cual se hace imperativa la necesidad de garantizar el servicio de transporte especial con empresas especializadas en el ramo, debidamente autorizadas y con el lleno de los requisitos legales, lo anterior mediante adición y prórroga del contrato No. 122 de 2019, suscrito con Trans Sabana S.A.S., por lo tanto, se requieren recursos adicionales en el rubro presupuestal “Servicios de Alquiler de Vehículos de Transporte con Operario”.

Que una vez realizado el análisis de los rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, es viable ajustar la distribución del rubro de “Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros” para efectuar un traslado interno de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020.

## RESOLUCIÓN N°. 2378 DEL 25 DE MARZO DE 2020 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020"

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con el número 360 del 25 de marzo de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

#### GASTOS ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS CONTRACRÉDITO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	5.000.000,00
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.000.000,00
A-2-2-18-22-0	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	5.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>5.000.000,00</b>

#### CRÉDITOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	5.000.000,00
A-2-2-16-0-0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.000.000,00
A-2-2-16-60-0	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	5.000.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>5.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 007 del 8 de enero de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



**ALVARO ROJAS FUENTES**  
Director de Liquidaciones y Garantías  
Encargado de las Funciones de la Dirección General  
de la ADRES

Elaboró: Aminta P. / Diana P./ Yuly G.  
Aprobó: Andrea L.